



## Autorización de Visa por Unidad Familiar

Aplicable a la persona mexicana o extranjera con residencia temporal, de temporal estudiante o de residente permanente que solicita una visa para una persona extranjera con quien acredita vínculo.

### Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de internación, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

- Propósito de Viaje: **Unidad familiar.**

**Nota:** Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

### Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Identificación oficial vigente de la persona mexicana: pasaporte, IFE/INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar, matrícula consular, carta de naturalización o certificado de nacimiento mexicano, licencia de conducir vigente, o tarjeta de residencia vigente de la persona extranjera que acredita vínculo y solicita visa para su(s) familiar(es). **Original y Copia.**
2. Copia legible del pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente de la persona extranjera para la que se solicita visa. **Copia.**
3. Que la persona extranjera para la que se requiere la visa no tenga una solicitud de visa por unidad familiar pendiente de resolución presentada ante el Instituto.
4. El promovente debe acreditar vínculo familiar con la persona extranjera para la que solicita la visa, de acuerdo con lo siguiente y presentar el o los requisitos de acuerdo con cada caso:
  - a) Si se trata del padre o madre de la persona promovente: Acta de nacimiento del promovente. **Original y Copia.**
  - b) Si se trata de un hijo del promovente:
    - Acta de nacimiento de la persona extranjera para la que se solicita visa, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o esté bajo su representación legal o sea mayor de edad que se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal y; **Original y Copia.**
  - c) Si se trata del cónyuge del promovente: Acta de matrimonio. Si la persona promovente es mexicana debe presentar acta de matrimonio mexicana. **Original y Copia.**
  - d) Si la persona promovente acreditó vínculo de matrimonio con otra persona: Documental emitida por autoridad competente, en la que se determine la disolución o terminación del mismo. **Original y Copia.**
  - e) Si se trata de concubina o concubinario de la persona promovente: Documento otorgado ante autoridad competente del país de origen o residencia de la persona extranjera para la que se solicita visa, o donde se celebró el acto jurídico que acredite que ha vivido con el promovente en común, en forma constante y permanente por un período mínimo de cinco años. **Original y Copia.**





- f) Si se trata de un hijo o hija del cónyuge, concubina o concubinario siempre y cuando la persona extranjera para el que se solicita la visa sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o que esté bajo su representación legal o sea mayor de edad pero se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, se requiere:
- Acta de nacimiento de la persona para la que se solicita la visa. **Original y Copia.**
  - Que el padre o madre de la persona extranjera para la que se solicita visa, acredite vínculo con la persona promovente con base en los incisos c y d. **Original y Copia.**
  - Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente del cónyuge; concubina, concubinario o figura equivalente de la persona promovente. **Copia.**
  - Documento emitido por autoridad competente en el que el otro padre o madre del menor, consienta la salida de su hijo para residir en México. **Original y Copia.**
- g) Si se trata de niño, niña o adolescente, cuya tutela o curatela se encuentre a cargo de la persona promovente: Documento emitido por autoridad competente. **Original y Copia.**
- h) Si se trata de hermano o hermana del promovente: Acta de nacimiento de la persona promovente y acta de nacimiento de la persona extranjera para la que se solicita visa, siempre y cuando la persona para la que se solicita la visa sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o sea mayor de edad pero esté en estado de interdicción y bajo su representación legal. **Original y Copia.**
5. La persona promovente que obtuvo la residencia permanente por refugio y solicite la visa de su cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado: Documento con el que acredite el reconocimiento por derivación de la condición de refugiado para el familiar, por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. **Original y Copia.**
6. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio de la solicitud y en su caso, la autorización de visa por unidad familiar. **Original y copia.**

### Importante

- En caso de contar con una solicitud de visa por unidad familiar pendiente de resolución, la persona promovente deberá solicitar el desistimiento de la misma.
- La persona extranjera deberá contactar a algún Consulado de México y programar una cita para la entrevista consular correspondiente, dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse notificado la persona promovente del oficio de autorización emitido por el Instituto Nacional de Migración.
- En caso de que se haya autorizado visa de residente temporal o permanente, desde su arribo a México, la persona extranjera contará con 30 días naturales para realizar el trámite de canje ante el Instituto Nacional de Migración para la obtención de la tarjeta de residente que corresponda.
- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso, acompañados de la traducción al español si están redactados en otros idiomas.

### Pago de derecho

- Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización de visa por unidad familiar. **\$219.00 MXN**

### Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

